

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS  
EXPEDIENTES: CPG/352/2018  
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación, por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realizan el estudio del expediente CPG/352/2018.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3149/2018 de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el primero de febrero del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió oficio número TEEO/SG/A/124/2018, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica e informa a esta Soberanía, el Acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil diecisiete, dentro del Expediente JDC/98/2016, para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho sobre la revocación de mandato de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPG/352/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la documentación siguiente:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
01 JUN 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
01 JUL 2019  
13:28  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

a).- Acuerdo de radicación de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho donde la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, en su punto primero, acuerda registrar y formar el expediente con el número CPG/352/2018, en el índice de la citada Comisión, así mismo en el segundo punto, acuerda tener por recibido el acuerdo de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, dictado por el Pleno del tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo a la revocación de mandato de los integrantes del Ayuntamiento de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca.

b).- Oficio TEEO/SG/849/2019 de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y recibido en la oficina del Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el once de junio del mismo año, donde se informa al Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la aludida Comisión, el cumplimiento de la sentencia dictada el siete de octubre de dos mil dieciséis, respecto al pago de dietas y aguinaldo, en el expediente JDC/98/2018, al que fue condenado el Municipio de Santa María Xadani, Juchitán, Oaxaca.

c).- Acuerdo plenario de veinticinco de abril de dos mil dieciocho, sobre el cumplimiento de la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis dentro del expediente JDC/98/2016, donde acuerda tener por cumplida en sus términos, dicha Sentencia, dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del análisis del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual se observa que, no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, toda vez que mediante acuerdo plenario de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, dictado por los magistrados integrantes el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, donde en el acuerdo mencionado, se indica que fue cumplida la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, dentro del expediente JDC/98/2016, por parte de las Autoridades del Honorable Ayuntamiento de Santa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

María Xadani, Juchitán, Oaxaca, por lo cual los integrantes de esta Comisión determinan que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución.

**TERCERO.-** De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

#### DICTAMEN:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/352/2018** del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPG/352/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

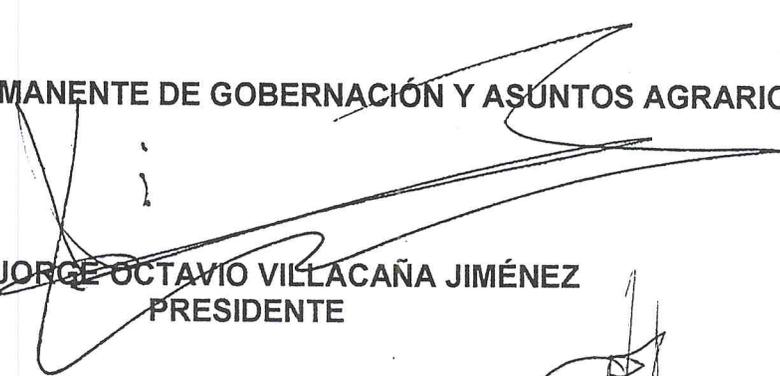
**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 20 de junio del 2019.



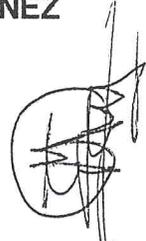
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

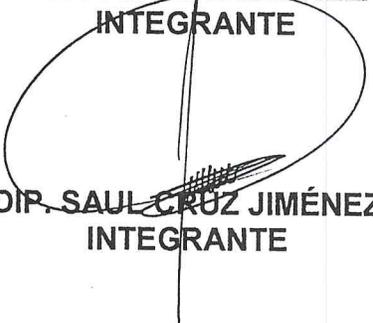
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

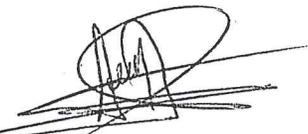
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

  
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE

  
**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR**  
INTEGRANTE

  
**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR**  
INTEGRANTE

  
**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ**  
INTEGRANTE

  
**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON NÚMERO **CPG/352/2018** DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.